

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1976

No.18.226

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.60 de 12 de noviembre de 1976, por la cual se modifica el artículo 1057-R del Código Fiscal, modificado por el artículo 1o. de la Ley 48 de 8 de agosto de 1975.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.44 de 12 de noviembre de 1976, por la cual se garantiza un préstamo al Instituto Nacional de Telecomunicaciones con Skandinaviska Enskilda Banken de Suecia.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY NUMERO 60
(de 12 de noviembre de 1976)

Por la cual se modifica el artículo 1057-R del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 48 de 8 de Agosto, de 1975.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 1057-R del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 48 de 8 de Agosto de 1975, quedará así:

"Artículo 1057-R: Se establece un impuesto sobre la venta de bebidas gaseosas que gravará una sola de las etapas de la comercialización de dichos productos. Serán responsables de este impuesto los fabricantes e importadores de bebidas gaseosas.

El impuesto será de 5 o/o sobre el valor total de las ventas de bebidas gaseosas procesadas y de 6o/o sobre el valor total de las ventas de los jarabes, siropes o concentrados, que se utilizan para la producción de bebidas gaseosas.

Mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el fabricante presentará una declaración jurada a la Dirección General de Ingresos, en la cual señalará el total de las ventas efectuadas durante el mes anterior y los demás datos que estime conveniente la Dirección General de Ingresos para la mejor fiscalización y control del impuesto. El impuesto causado será ingresado junto con la declaración jurada;

El Organismo Ejecutivo queda facultado para dadas Resoluciones fijando bases imponibles mínimas para la determinación de este impuesto, cuando las conveniencias públicas lo aconsejen.

A los efectos del impuesto sobre la renta de los responsables el impuesto sobre las ventas de bebidas gaseosas no será considerado como un ingreso ni tampoco se permitirá su deducción como gasto".

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir del 18 de mayo de 1976.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República.

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia, JORGE CASTRO
El Ministro de Relaciones Exteriores, AQUILINO BOYD
El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ
El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO
El Ministro de Obras Públicas, NESTOR TOMAS GUERRA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN D. PAREDES
El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO E. SOSA
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA
El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED
El Ministro de Vivienda, TOMAS G. ALTAMIRANO D.
El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA
Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación, NILSON ESPINO
Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación, JOSE SOKOL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Floy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación, **SERGIO PEREZ S.**
Comisionado de Legislación, **ROLANDO MURGAS T.**
Comisionado de Legislación, **RUBEN D. HERRERA**
Comisionado de Legislación, **ERNESTO PEREZ B.**
Comisionado de Legislación, **MIGUEL A. PICARD AMI**
Comisionado de Legislación, **RICARDO RODRIGUEZ**
FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION DE GABINETE

**GARANTIZASE UN PRESTAMO AL INSTITUTO
DE TELECOMUNICACIONES CON
SKANDINAVISKA ENSKILDA
BANKEN DE SUECIA**

RESOLUCION No. 44
(De 12 de Noviembre de 1976)

Por la cual se garantiza un préstamo al Instituto Nacional de Telecomunicaciones con Skandinaviska Enskilda Banken de Suecia.

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el numeral 5o del Artículo 4o de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, faculta al Instituto Nacional

de Telecomunicaciones para contratar empréstitos con entidades públicas y privadas y emitir obligaciones y títulos de cualesquiera denominaciones con autorización previa y específica del Organismo Ejecutivo, en el caso en que se requiera la garantía del Estado para la asunción de las referidas obligaciones;

Que el referido artículo de la citada Ley 80 de 20 de septiembre de 1973 autoriza al Organismo Ejecutivo para dar la garantía que requiera la contratación de empréstitos de que trata el numeral 5o, Artículo 4o de esa Ley;

Que el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones por medio de la Resolución No. 1-76 de 30 de septiembre de 1976, autorizó al Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones para que obtenga un financiamiento con Skandinaviska Enskilda Banken de Suecia, a fin de satisfacer obligaciones nacidas por la adquisición de equipo telefónico de la empresa Telefonaktiebolaget LM. Ericson para la instalación y operación del sistema de telecomunicaciones de la República de Panamá;

Que el Artículo 2o de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973 establece que la Nación es solidariamente responsable de las obligaciones del Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones la Garantía Solidaria de la Nación para que se obligue, mediante contrato de préstamo, con Skandinaviska Enskilda Banken de Suecia hasta un máximo de U.S. \$3,000,000.00 (tres millones de dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América) con un período de gracia a capital de 18 meses pagaderos en 4 años, mediante 6 pagos semianuales consecutivos, siendo el primero de ellos el 22 de abril de 1978 y el último el 22 de octubre de 1980, con una Comisión de manejo de 3/4o/o sobre el total del préstamo, pagadero por una sola vez a la firma del préstamo; una comisión de compromiso de 3/4o/o sobre las sumas no utilizadas del préstamo; y a una tasa de interés de 1-7/8o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (Libor).

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación firme el contrato y los pagarés respectivos de las obligaciones que asuma el Instituto Nacional de Telecomunicaciones con Skandinaviska Enskilda Banken.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución estará vigente a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, **JORGE CASTRO**
El Ministro de Relaciones Exteriores, **AQUILINO BOYD**
El Ministro de Hacienda y Tesoro, **MIGUEL A. SANCHEZ**
El Ministro de Educación, **ARISTIDES ROYO**

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. JOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

Artículo 1o. de la Ley 5a. de 1958, Artículo 360 del Código Penal.

Cópiese y Notifíquese (fdo.) Liduvina Ibarra C., Juez Tercero Municipal de Colón, (fdo.) Luis F. Vaughan D., Secretario.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345, del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a JORGE E. PANAY, de la sentencia anterior, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no le denunciaren exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 IBIDEM, y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicada en la Gaceta Oficial, por una (1) sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.) LIDUVINA IBARRA C.,
Juez Tercero Municipal de Colón

(Fdo.) Luis F. Vaughan D.
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6.

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por este medio,

EMPLAZA

A JORGE E. PANAY, panameño, varón, de 46 años de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-64-353, hijo de Jorge Apostolo Panay y Judith Romero de Panay, nació en la ciudad de Panamá, el 16 de mayo de 1930, con residencia en calle K, Villa Guadalupe, casa No. 6-53, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Estafa" en perjuicio del Hotel Sotelo, se le sigue, y en el cual se ha dictado sentencia cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL. Colón, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y seis

VISTOS:.....

Siendo esta la situación jurídica del procesado PANAY, reconocida por su defensor al momento de presentar su alegato final, se reúnen en el proceso las exigencias del Artículo 2153 del Código Judicial para dictar un fallo condenatorio en su contra, siendo que con su actitud antijurídica infringió norma expresa contenida en el artículo 360 del Código Penal, al cual remite la Ley No. 5 de 1958, que erige en delito de girar Cheques sin fondos.

Por las consideraciones expuestas, la Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a JORGE E. PANAY, panameño, varón, de 46 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-64-353, hijo de Jorge Apostolo Panay y de Judith Romero de Panay, nació en la ciudad de Panamá, el 16 de mayo de 1930, con residencia en calle K, Villa Guadalupe, No. 6-53, y lo Condena a la pena de cuatro (4) meses de reclusión y cincuenta balboas (B/50.00) de multa, por infractor del artículo 360 del Código Penal que castiga el delito de "Estafa".

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2031, 2036, 2152, 2153, 2157, 2158 del Código Judicial

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Colón, 28 de Septiembre de 1976,

LUIS F. VAUGHAN D.
Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA # 5- CAPIRA,

EDICTO No. 080-DRA-75

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. (a) ANTONIO MADRID GONZALEZ., vecino (a) del Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0264, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2234, inscrita a Tomo No. 84, Folio 212, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 5 Has, 7249,39M2, ubicada en el Corregimiento de: BEJUCO, Distrito de: CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO HACIA BEJUCO.- HACIA LIBANO.

SUR: TERRENOS DE GERONIMO ORTEGA.

ESTE: TERRENOS DE AURELIO ORTEGA Y SERVEDUM- BRES; y

OESTE: TERRENO DE GERONIMO ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 17 días del mes de noviembre del año 1976.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González,
Secretaria de Ad. Hoc.

L 188071
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Suscrito Personero Municipal del Distrito de Boquerón, en la Provincia de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano CRISTOBAL COLON CASTILLO, de generales y paradero actual desconocido, pero que según informaciones reside en Panamá, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Personería Municipal a rendir declaración jurada que de él se necesita en las sumarias que se instruyan en este Despacho, por el delito de Lesiones por Imprudencia contra José María Caballero, se advierte al emplazado de que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por tanto, esa situación en modo alguno es óbice para la continuación sumarial.

En consecuencia y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y se remiten copias del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por tres (3) veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Boquerón, a los nueve (9) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis 1976.

El Personero Municipal,
HILARIO MOJICA G.,

La Secretaria:
BENAIIDA E. DE GUERRA,
(2da. publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 078-DRA-76

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al Público,

HACE SABER:

Que el Sr. (a) ARCELIO MAGALLON, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de Arraiján, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0200, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214 inscrita a Tomo No. 71, Folio 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0 Has. 1930.55m² ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, Distrito de: de ARRAIJAN, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CALLEJON EXISTENTE AL POBLADO DE ARRAIJAN Y JOSE DE LOS REYES ROJAS

SUR: SERVIDUMBRE AL POBLADO DE ARRAIJAN

ESTE: JOSE DE LOS REYES ROJAS

OESTE: EZEQUIEL VALIENTE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 16 días del mes de Noviembre del año 1976.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaria de Ad. Hoc.

L-188045
(Única Publicación)

"AVISO"

Por este medio, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que por Escritura Pública No. 7248 de 18 de noviembre de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la señora VALLY ELSA VALLARINO DE HUTCHINOS vendió el Salón de Belleza Continental que funciona amparado con la Licencia Comercial tipo B con número de Registro 4393, a la sociedad IMPULSO, S.A.

Panamá, 26 de noviembre de 1976.

L-217574
(Primera Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita Juez Municipal Suplente Ad-Hoc, del Distrito de Boquerón, por este medio,

EMPLAZA:

"A Modesto Serracín, de generales desconocidas por encontrarse prófugo, procesado por el delito de Estafa cometido en perjuicio de Víctor Manuel Caballero De La Torre, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto; más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse del auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
RAMO DE LO PENAL - AUTO NUMERO 243. BOQUERON
veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976). VISTOS:....."

..... Por lo expuesto anteriormente, la suscrita Juez Municipal Suplente Ad-Hoc, del Distrito de Boquerón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MODESTO SERRACIN, de generales desconocidas por encontrarse prófugo, por infractor de la disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Estafa cometido en perjuicio de Víctor Manuel Caballero De La Torre, y Decreta su detención. Se le concede a las partes el término de tres (3) días para que aduzcan pruebas. Manifieste el procesado si se defenderá solo o si nombra defensor, o su incapacidad para ambas cosas, caso en el cual el Tribunal le nombrará de Oficio. Como se ignora el paradero del procesado Modesto Serra, cfn, y para que sea notificado del contenido de este auto, con inserción de lo pertinente, se ordena su emplazamiento por medio de Edicto. Oficiase al señor Procurador General de la Nación para que ordene su publicación. DERECHO: Artículos 2146, 2147 y 2149 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1976, COPIESE Y NOTIFQUESE (fdo) Eugenia T. de Ruiz Eugenia T. de Ruiz, Juez Mpal. Suplente Ad-Hoc (fdo) Sam Caballero Stapi, Sam Caballero Stapi, Secretario Interino.

Y para que sirva de formal Emplazamiento al procesado, se fija en lugar visible y de costumbre de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se envía al Señor Procurador General de la Nación para que ordene su publicación, por una sola vez, hoy veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

(fdo) Eugenia T. de Ruiz
Eugenia T. de Ruiz
Juez Mpal. Suplente Ad-Hoc
(fdo) Sam Caballero Stapi
Sam Caballero Stapi
Secretario Interino
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOQUERON, 28 de Septiembre de 1976
S. Caballero S.
Secretario del Juzgado

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en Añuncias de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles veintinueve -29- de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo propuesto por el Licenciado Franklin A. Jiménez, cesionario de PARRAMS MUNDO ELECTRONICO contra GERMAN LLANOS, GERMAN LLANOS HIJO Y NOVEDADES GRISE, descritos así:

- 1 REFRIGERADORA marca "Hotpoint", de 14 pies, de dos puertas;
- 1 REFRIGERADORA marca "Whirlpool" de 14 pies, chocolate;
- 1 TELEVISOR "Admiral" de 16 pulg. en color, Serie TC0351803;
- 1 TELEVISOR "Broadmoor", blanco y negro de 19 pulg., Serie C118198;
- 2 RADIOS de batería "Phillips" de dos bandas, estuche de madera caoba, tipo No. PL18389;
- 1 RADIO de batería "Phillips" de dos bandas, Serie 564039;
- 1 RADIO-CASEC de batería y electricidad, de dos bandas, marca "Phillips", Serie TC13497;
- 1 RADIO-CASEC de batería y electricidad, de dos bandas, marca "Phillips", Serie TC110528;
- 6 RADIOS de batería, con estuches, de tres bandas, marca "Carison"

- 1 RADIO-CASEC "Phillips", color negro, tipo TC22101
- 1 RADIO marca "Coney", de batería y estuche de madera;
- 1 RADIO marca "Phillips", tipo PL13226;
- 1 RADIO-CASEC de batería, Serie 4061820;
- 1 CALCULADORA electrónica, marca "Sico", Serie 51024703;
- 4 RADIOS para carros, marcas "Planola";
- 1 RADIO-CASEC, de automóvil, "Phillips", Serie 145572
- 11 ESTANTES "Armarrápido"
- 170 Docenas de CALZONCILLOS marca "Mutex"
- 100 Docenas de PANTIÉS "S-Tre Tch";
- 30 Docenas de CAMISAS marcas "Nareathle";
- 45 Docenas de PANTIÉS;
- 6 Docenas CAMISAS de mujer, marcas "Way-Out"
- 6 Docenas CAMISAS de hombres diferentes marcas y colores;
- 190 CAMISAS variadas marcas y colores;
- 100 SUETERS para mujer, diferentes colores
- 230 SUETERS de diferentes colores;
- 331 SUETERS de mujer, diferentes colores y marcas;
- 2 RADIOS de dos bandas, marca "Concorde"
- 2 RADIOS de dos bandas, marca "Concorde";
- 4 RADIOS de tres bandas, marca "Carison"
- 1 CAMISA marca "Bang" chocolate;

Sirve de base para el remate decretado, la suma de seis mil novecientos tres balboas (B/6,903.00) que es el valor pericial asignado a los bienes sacados a remate, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de la base y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 15 de noviembre de 1976

Félix A. Morales,
Secretario

L-222803
(Única publicación)

**EDICTO No. 244
DEPARTAMENTO DEL CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) PAULA CASTILLO DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con residencia en Río Abajo, Calle 17, Casa No. 27, con Céd. de I.P. No. 2-24-851, en su propia nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle el Llanito y Calle El Javito del Barrio----- Corregimiento de Guadalupe, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción.

distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle El Jovito, con 30.00 mts.
SUR: Terreno Municipal, con 30.00 mts.
ESTE: Terreno Municipal, con 20.00 mts.
OESTE: Calle El Llanito, con 20.00 mts.

Area total del terreno es de seiscientos metros cuadrados (600.00)m².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde,

(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

(Fdo.) Doris E. Barahona

La Directora del Catastro Mpal. Es fiel copia de su original, La Chorrera, veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

DORIS E. BARAHONA
Directora Encargada del
Dpto. de Catastro Mpal.

L-78553
(Unica Publicación.)

EDICTO No.111
(del 5 de Noviembre de 1976)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el Señor ROBERTO GORDON G., panameño, residente en Nvo. Emperador, Arraiján y portador de la cédula de identidad personal No.8-Av-93-768, mediante memorial dirigido a este despacho alcaldicio ha solicitado a nombre de su propia persona, se le adjudique en plena propiedad un lote de terreno Municipal ubicado en el Corregimiento de Nvo. Emperador y que se distingue con el No.10 de la manzana 22 parcelación de Nvo. Emperador dicho lote tiene un área total de seiscientos tres con setenta metros cuadrados (603.70M²) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote No. 9 ROBERTO GORDON
SUR: Calle de la Escuela
ESTE: QUEBRADA LA BALBOA
OESTE: Avenida B.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No.38 del 8 de agosto de 1965, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de este Despacho Alcaldicio, para que dentro de dicho término puedan las personas afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en Arraiján a los cinco días del mes de Noviembre de 1976.

ROBERTO E. TEJADA
Alcalde de Arraiján

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaria General.

L233031
(Unica publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 87-76

El Suscrito Funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, REGION 4, COCLE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALFREDO Y GABRIEL DE SAINT MALO vecino (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-167-1608 y 8-146-24 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1Has.-1469.77m² ubicadas en RIO HATO Corregimiento de RIO HATO Distrito de ANTON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON
SUR: PLAYA (OCEANO PACIFICO)
ESTE: RESTO DE LA FINCA 4034 PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL
OESTE: RESTO DE LA FINCA 4034 PROPIEDAD DEL GOBIERNO NACIONAL

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 22 días del mes de NOVIEMBRE de 1975.

MATIAS ESPINO SORIANO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DELIA M. DE RODRIGUEZ
SRIA. AD. HOC.

L-151310
(Unica publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 323

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) ESTEBAN ELIAS GONZALEZ, panameño, mayor de edad, conductor, casado en 1970, portador de la cédula de identidad personal Número 6-33-739, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ACERA SUR DE LA CALLE LA TULIHUECA del barrio LA TULIHUECA CORREGIMIENTO BALBOA, distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE LA TULIHUECA CON 13.50 metros
SUR: PREDIO DE JOAQUIN SUAREZ CON 20.46 metros
ESTE: PREDIO DE ROSA CANDIDA MARMOLEJO CON 38.46 metros
OESTE: PREDIO DE MARIA DE LA LUZ PINZON CON 31.42 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON DIECISEIS CENTIMETROS (564.16 mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término, pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 23 de JULIO de mil novecientos setenta y seis.-

EL ALCALDE fdo GASTON GUSTAVO GARRIDO G

Director del Depto. de Catastro Municipal
Fdo VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original,
que reposa en los archivos del
Catastro, La Chorrera, 23 de Julio de
mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Depto. del Catastro.

L-216339
(Única publicación)

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA #8-CAPIRA**

EDICTO No. 057-DRA-76

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que la Sra. BAUDILIA SANCHEZ UREÑA, vecina del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-132, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 871, inscrita a Tomo No. 14 Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 0 Has, 0631,6086 M2., ubicada en el Corregimiento de: PLAYA LEONA, Distrito de: LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: EUGENIO WILLIAMS

SUR: CARRETERA DE 15 METROS DE ANCHO QUE INTERCEPTA A LA CARRETERA DE LA CHORRERA

ESTE: DOMINGO HERRERA

OESTE: AGUSTIN GALVEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de julio del año 1976.

ABIGAIL LANDECHO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Soffa C. de González
Secretario de Ad. Hoc.

L-187885
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

LUIS BARLETTA ARCE Representante Legal de **LOTIFICADORA URBANA, S.A.** de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 57.528, inscrita al Tomo 1308, Folio 364 de la Sección de Panamá del Registro Público.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 24 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

RAUL ARJONA S.
Juez Ejecutor.

AMERICO CAICEDO A. Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la Licenciada Carmen Donna Aven. en nombre y representación del Sr. MILCIADES VILLARREAL, solicita la anulación y reposición de dos cheques de gerencia del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, de B/1,000.00 cada uno y que llevan los números 223637 y 223638 respectivamente, registrados a nombre de su poderdante.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de noviembre de 1976, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

L233466
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 060-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ARTURO SANCHEZ DE LA CRUZ, vecino (a) del Corregimiento de LAS UVAS Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-88-324, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0317 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 1005.76 m2 metros cuadrados, ubicada en LAS UVAS Corregimiento de LAS UVAS Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARLOS SANCHEZ
SUR: ELVIA SINDULFA SANCHEZ DE WINTER
ESTE: CARRETERA A EL VALLE
OESTE: SEMIA SANCHEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira 2 (dos) días de septiembre de 1976

ABIGAIL LANDECHO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
SECRETARIA AD-HOC.

L-187628
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 494

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora SOFIA CENON DE PUSEY Y CAROLINA CASTRO DE CAICEDO, panameñas, mayores de edad, casadas, con residencia en Villa Guadalupe, con cédulas de identidad personal Nos. 3-65-1308, 3-75-3 en su propio nombre o en representación de sus propios nombres han solicitado a este despacho que se les adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado EL COCO del barrio... CORREGIMIENTO EL COCO distinguido con el Número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: VEREDA CON 41,28m,
SUR: TERRENO MUNICIPAL Y EDILMA PINTO, CON 48,12m,
ESTE: PREDIO DE GEORGE M. PUSEY CON 38,86m,
OESTE: CALLE STA. EL COCO CON 23,85m.
AREA TOTAL DEL TERRENO mil doscientos noventa y siete metros cuadrados, con treinta y cinco centímetros (1,297,033mts2)

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguenseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo) VIRGLIO DE SEDAS.

VIRGLIO DE SEDAS
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-208710
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

EDICTO No. DRA 070-DRA-76

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) DIGNO SANCHEZ HERNANDEZ vecino (a) del Corregimiento de EL ESPINO Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 8-104-614 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0114 la adjudicación a Título Oneroso de 3, has. 6,523.91 metros cuadrados ubicada en EL ESPINO, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: DENIS AVELINO BERNAL, ANIBAL VALLARINO, AQUILINO NAVARRO
SUR: FRANCISCA BERNAL DE LATORRACA, LEOPOLDO BERNAL, Y JOSE DE LA CRUZ HERRERA.

ESTE: JOSE DE LA CRUZ HERRERA
OESTE: CARRETERA DE ASFALTO A EL VALLE Y LA CIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 de octubre de 1976

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

L-208315
(Única publicación)